

Oficio Circular N° **0164**
Junio 14/2024

Señor Gerente:

Davivienda S.A., Banco Caja Social, Scotiabank Colpatria, Bancolombia, BBVA Colombia, Itaú Corpbanca Colombia, Falabella, Bancoomeva, Citibank, GNB Sudameris, Bancoldex, Banco Agrario de Colombia, Pichincha, Banco de Mundo Mujer, Grupo AVAL (Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco AV Villas), Banco Serfinanza, Finandina, Banco Santander de Negocios Colombia S.A., Coopcentral, Banco Compartir, Compensar, Fedecajas, Simple S.A., Cooperativa Financiera Cotrafa, BNP Paribas, Coltefinanciera, Cooperativa Financiera de Antioquia, Deceval, Financiera Juriscoop, JP Morgan Colombia, Banco Santander de Negocios Colombia.

Correos electrónicos: embargos@davivienda.co;
embargosyrequerimientosexternosbancocajiasocial@fundaciongruposocial.co;
embarprodpa@scotiabankcolpatria.com; requerinf@bancolombia.com.co;
embargos.colombia@bbva.com; embargos.coordinacion@itau.co;
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co; embargosbancoomeva@coomeva.com.co;
legalnotificaciones@citi.com; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co;
notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com;
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; embargosbpichincha@pichincha.com.co;
embargos@bmm.com.co; emb.radica@bancodebogota.com.co;
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co; embargos@bancopopular.com.co;
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co;
embargosydesembargos@bancoserfinanza.com;
embargosydesembargos@bancofinandina.com; notificacionesjudiciales@santander.com.co;
coopcentral@coopcentral.com.co; procesos.embargos@brinks.com;
notificaciones@bancompartir.co; notificacionesjudiciales@compensar.com;
comprotecciondedatos@fedecajas.com; asopagos@asopagos.com;
servicioalcliente@pagosimpledotcom.wpcomstaging.com;
servicioalcliente@cotrafa.com.co; bnppcf@bnpparibas.com;
coltefinanciera@coltefinanciera.com.co; servicio@cfa.com.co; info@cfa.com.co;
contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co; maria.jose.gnecco@jpmchase.com;
july.martinez@jpmchase.com; notificacionesjudiciales@santander.com.co

Ciudad.

Radicación: 2018-00202-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL (Ejecutivo)
Ejecutante: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
Ejecutado: GRUPO DAO SAS

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, comedidamente me permito comunicarle, que este Juzgado mediante Auto N° 818 de junio 11 de 2024, dictado dentro de la ejecución de la referencia, decidió: ORDENAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga depositadas la sociedad ejecutada *Droguerías Alianza de Occidente S.A.* hoy *Grupo DAO SAS*, con Nit. 817004260-0, en CDT, títulos desmaterializados, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el memorial contentivo de la solicitud de dichas medidas; limitando la medida hasta por la suma de **\$27.791.859**, siempre y cuando sean susceptibles de embargo.

Se comunica mediante mensaje de datos¹ para que hagan las retenciones ordenadas, dándole cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1387 del Código de Comercio,

¹ En aplicación a lo dispuesto en los Arts. 1°, 2° y 11 de la Ley 2213/22, en concordancia con el Art. 111 del CGP.

poniendo los dineros a disposición de este Despacho en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 190012031001 del Banco Agrario de esta ciudad.

Atentamente,



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

c.c. Consecutivo.